



DECRETO ALCALDICIO N°

6266

CHEPICA, 13 FEB 2020

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La Solicitud Folio de Ingreso Nº 01/163, del 29.01.2020, presentada por la Junta de Vecinos Las Hijuelas, comuna de Chépica, mediante la cual solicita autorización para realizar "Semana Hijuelana", en la Sede comunitaria de Las Hijuelas, desde el 20 al 23 de febrero de 2020.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 223, del 07 de febrero de 2020, mediante el cual se autoriza el uso de feriado legal de la alcaldesa y se establece subrogancia para el mismo cargo.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 7, del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto y final, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a la JUNTA DE VECINOS LAS HIJUELAS, comuna de Chépica, para realizar "SEMANA HIJUELANA", en la sede comunitaria del sector Las Hijuelas, en los días y horarios que se indican :

ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS:

- Jueves 20 al Sábado 22.02.2020: De 20.00 hrs. a 02.00 hrs. del día siguiente.

BAILE DE CLAUSURA:

- Sábado 22.02.2020 : De 22.00 hrs. a 04.00 hrs del día 23.02.2020.
- 2.- Autorizase el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto, en los días y horarios que se indican :

ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS:

- Jueves 20 al Sábado 22.02.2020: De 22.00 hrs. a 01.00 hrs. del día siguiente.

BAILE DE CLAUSURA:

- Sábado 22.02.2020 : De 22.00 hrs. a 03.30 hrs del día 23.02.2020.
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SENOR JEFE DE LA JÉNENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

ALCALDE PIC

GEISSY ROJAS CONTREPAS Alcaldesa (s)

WILSON DUARTE RABELLO Secretario Municipal

Ministro de Fe

GRC/WDR.

Distribución:Indicada.

- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.